

# **Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante**

**FUNDACIÓN SÍNDROME DE  
DOWN DE MADRID**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO</b>	<b>3</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>3. ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>4. MEDIOS PARA COMUNICAR DENUNCIAS O CONSULTAS</b>	<b>4</b>
<b>5. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>6. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>7. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</b>	<b>6</b>

### **Control de versiones**

Versión: 1.0

Fecha: [\*] de julio de 2023

Autor: Responsable del Sistema Interno de Información

Cambios producidos: Versión inicial

## 1. OBJETO

La presente Política del Sistema Interno de Información (en adelante, la “**Política**”) demuestra el compromiso de **FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MADRID** (“**DOWN MADRID**”) con el cumplimiento normativo, la ética y el diálogo, fomentando una cultura de *speak up* con nuestros grupos de interés, tanto internos como externos, y garantizando la protección de los informantes.

Por tales motivos DOWN MADRID cuenta, específicamente, con un **Sistema Interno de Información y Protección del Informante** (en adelante, el “Sistema Interno de Información” o “Sistema”), en el que se integra el Canal de Denuncias, como mecanismo formal de comunicación, consulta o denuncia de irregularidades, siendo uno de los principios rectores de su funcionamiento la protección de la persona que comunique cualesquiera irregularidades.

Esta Política desarrolla los elementos esenciales que configuran el Sistema Interno de Información de acuerdo con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

La presente Política es de aplicación a DOWN MADRID, así como a todos los **patronos, empleados, voluntarios o personas que tengan una relación de dependencia jerárquica** con DOWN MADRID, con independencia de su posición funcional, jerárquica o territorio en el que operen (“**Empleados**”).

Adicionalmente, se promueve que cualquier persona (física o jurídica) que haya tenido, tenga o pueda tener una relación profesional (o en el marco de un contexto profesional) con DOWN MADRID (“**Terceros Externos**”) usen igualmente el Sistema Interno de Información en los casos regulados en esta Política y en su procedimiento de desarrollo, como mecanismo formal y con independencia de otras vías de comunicación puestas a disposición de los Terceros Externos.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO

Con arreglo a la presente Política, **los Empleados y los Terceros Externos** pueden comunicar cualquier conocimiento o sospecha motivada de conductas irregulares o que puedan suponer un incumplimiento grave o muy grave de la legislación vigente y de la normativa interna de DOWN MADRID.

De manera específica, será aplicable a cualesquiera comunicaciones recogidas en el artículo 2 de la Ley/2023, de 20 de febrero, considerando el Derecho de la Unión Europea, cualesquiera comportamientos que pudieran ser constitutivos de una infracción grave o muy grave administrativa o penal, incluyendo las relativas a la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como en el ámbito laboral infracciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo, todo ello sin perjuicio de la protección establecida en la normativa específica que resulte aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, el Sistema interno de información de DOWM MADRID aquí descrito no debe ser utilizado para comunicar conflictos interpersonales<sup>1</sup> que no supongan un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito personal y privado entre las personas.

Asimismo, quedan fuera del ámbito objetivo del Sistema todas aquellas cuestiones en las que resulte de aplicación el Protocolo Predea.

#### **4. MEDIOS PARA COMUNICAR DENUNCIAS O CONSULTAS**

DOWM MADRID cuenta con múltiples vías de comunicación con nuestros Empleados y Terceros para fomentar una cultura de integridad y comunicación como elemento base de nuestro Sistema Interno de Información.

A continuación, se describen las vías de comunicación de denuncias y/o consultas de las que dispone DOWM MADRID:

- **Correo electrónico:** a través de la dirección de correo electrónico [organodecontrol@downmadrid.org](mailto:organodecontrol@downmadrid.org)
- **Carta:** a través del envío de una carta dirigida al Órgano Responsable del Sistema.
- **Reunión presencial:** se ofrece también la posibilidad de comunicar cualquier conducta de manera verbal ante el Responsable del Sistema mediante una reunión presencial o telemática.

Sin perjuicio de los anteriores mecanismos para comunicar irregularidades, el gobierno o administración pública de cada país en el que DOWM MADRID tenga presencia puede contar

---

<sup>1</sup> De conformidad con la jurisprudencia laboral, se entiende por "conflicto interpersonal" cualquier situación de contradicción o desavenencia entre los intereses de dos o más personas que trasciende a la relación laboral.

con canales oficiales puestos a disposición de las personas. En el caso de la Unión Europea, los Estados Miembros han designado a las autoridades competentes a las que se pueden denunciar incumplimientos normativos, ya sea directamente o previa comunicación a través del Sistema Interno de Información. Se informa de forma clara y accesible a Empleados y Terceros Externos sobre los canales externos en la página web de DOWN MADRID.

## **5. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

El Patronato de DOWN MADRID ha designado al Órgano de Control como Órgano Responsable del Sistema Interno de Información, que asume su gestión y la tramitación de expedientes de investigación.

El Órgano de Control actuará con autonomía e independencia respecto del resto de los órganos de DOWN MADRID y dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo sus funciones.

## **6. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

A continuación, se definen los **principios y garantías corporativas** que rigen la gestión del Sistema Interno de Información de DOWN MADRID:

- **Cumplimiento normativo:** la legalidad y ética corporativa son pilares integrantes del Sistema. Por ello, las comunicaciones serán tramitadas de manera íntegra y profesional, y en cumplimiento de la legislación vigente, normativa interna de aplicación y, en especial, de la normativa en materia de protección de datos.
- **Independencia e imparcialidad:** el Sistema garantizará una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.
- **Transparencia y accesibilidad:** se velará por que la información sobre el Sistema y su regulación sea transmitida de forma clara y comprensible, así como la publicidad y accesibilidad del Sistema.
- **Trazabilidad y seguridad:** el Sistema integrará todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Confidencialidad y anonimato:** el Sistema garantizará el anonimato y en todo caso la máxima confidencialidad de la identidad del informante, de la información comunicada y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma. Asimismo, el Sistema permitirá la presentación de comunicaciones anónimas.

- **Sigilo:** el Sistema promoverá que las personas implicadas en la tramitación e investigación de las comunicaciones actúen con la máxima discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo o función.
- **Diligencia y celeridad:** el Sistema garantizará que la investigación y resolución sobre los hechos denunciados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.
- **Buena fe:** el Sistema velará por que la información comunicada sea honesta, íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el informante.
- **No represalias, protección al informante u otras personas involucradas o relacionadas con el mismo:** siempre que las denuncias se realicen de buena fe y con arreglo a esta Política no se emprenderán acciones disciplinarias contra la persona que haga uso del Sistema de Información y, específicamente, del Canal de Denuncias.
- **Respeto y protección a las personas:** el Sistema asegurará la adopción de las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas.
- **Respeto a los derechos fundamentales:** el Sistema garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por el procedimiento. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídos en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.
- **Proporcionalidad:** los datos personales recabados en el marco del Sistema Interno de Información se limitarán a los estricta y necesariamente necesarios y serán tratados de conformidad con la normativa de protección de datos aplicable.

## **7. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

El Patronato de DOWN MADRID impulsa y aprueba esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases necesarias para una adecuada y eficiente gestión del Sistema Interno de Información y promover el cumplimiento de los principios y garantías recogidas en esta Política.

La Política se encuentra publicada en la web y en la intranet corporativa de DOWN MADRID.

Esta Política será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.